

EXPEDIENTE: CNMY18/1B1A/12

OBJETO: Servicio de limpieza de las dependencias de los Centros Servef de Formación de las provincias de Alicante y Valencia, dependientes de la Dirección General de Empleo y Formación del Servef, que incluye condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental. Lote 1: Servicio limpieza centros provincia Alicante

- REUNIDOS -

De una parte, D. Enric Nomdedéu Biosca, director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, según Decreto 115/2016, de 9 de septiembre, del Consell (DOCV 7874, de 15.09.2016), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación, y en uso de las competencias señaladas en el Decreto 194/2013, de 20 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico del Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

De otra parte, D. Pedro Luis Reguero Becerra, con DNI nº 07015339-V, actuando en nombre y representación de la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL, SL, con CIF B-10219913, según consta en la escritura otorgada ante el Notario, D. Fernando Gutierrez Valdenebro, en fecha 8 de marzo de 2007, con el número 454 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS -

PRIMERO.- Previa fiscalización de conformidad por la Intervención Delegada de fecha 6 de agosto de 2018, mediante resolución de fecha 7 de agosto de 2018, se aprobó el expediente para la contratación del *"Servicio de limpieza de las dependencias de los Centros Servef de Formación de las provincias de Alicante y Valencia, dependientes de la Dirección General de Empleo y Formación del Servef, que incluye condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental"*, de acuerdo con la siguiente distribución por Lotes: Lote 1: Servicio limpieza centros provincia Alicante y Lote 2: Servicio limpieza centros provincia Valencia, por procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- La adjudicación del Lote 1 (Servicio limpieza centros provincia Alicante) del presente contrato se efectuó, previa fiscalización de conformidad de la Intervención Delegada de fecha 14 de noviembre de 2018, a favor de la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL, SL, con CIF B-10219913, por resolución de 16 de noviembre de 2018, y por importe de QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (514.360,00 €), más el IVA que asciende a CIENTO OCHO MIL QUINCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (108.015,60 €), lo que totaliza SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (622.375,60 €).

TERCERO.- El representante de la referida empresa manifiesta que las circunstancias reflejadas en el Certificado acreditativo de la clasificación expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, así como las circunstancias que sirvieron de base para obtener la citada clasificación, no han experimentado variación alguna.

- CLÁUSULAS -

PRIMERA.- La empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL, SL se compromete a realizar el “*Servicio de limpieza de las dependencias de los Centros Servef de Formación de las provincias de Alicante y Valencia, dependientes de la Dirección General de Empleo y Formación del Servef, que incluye condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental*” correspondiente al **Lote 1: Servicio limpieza centros provincia Alicante**, con plena sujeción a lo dispuesto en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, el Anexo I al mismo de características particulares, con las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por la empresa.

SEGUNDA.- El precio total del contrato es de QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (514.360,00 €), más el IVA que asciende a CIENTO OCHO MIL QUINCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (108.015,60 €), lo que totaliza SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (622.375,60 €) que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria y distribución de anualidades que a continuación se detalla, siendo financiado con fondos de la Generalitat no condicionados.

Lote 1: SERVICIO DE LIMPIEZA CENTROS PROVINCIA DE ALICANTE

Aplicación	Anualidad 2019 (IVA incluido)	Anualidad 2020 (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
31.02.322.52.227.01	311.187,80	311.187,80	622.375,60

**Las mensualidades de diciembre se imputan al siguiente ejercicio, al facturarse a mes vencido.*

La eficacia del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Generalitat para dichos ejercicios.

El precio del contrato será abonado conforme a lo establecido en el apartado W del Anexo I (Características particulares para la adjudicación del presente contrato) del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERA.- El plazo de ejecución del presente contrato será de dos años a contar desde el día 17 de diciembre de 2018.

El contrato podrá prorrogarse antes de su finalización, hasta un plazo máximo de 2 años, en las condiciones y términos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTA.- La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

QUINTA.- Con el fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista se establece un plazo de garantía de dos meses.

SEXTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida una garantía definitiva por importe de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS (25.718,00 €), equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, lo que se ha acreditado mediante la presentación de la correspondiente carta de pago.

SÉPTIMA.- En todo lo relativo a penalidades por incumplimiento y resolución contractual, formalización contractual, naturaleza jurídica del contrato, modificaciones, garantías, jurisdicción competente y otros extremos no explicitados en el mismo, se estará a lo previsto en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo I, documentos conocidos y aceptados por el contratista, que se unen a este contrato junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas como partes integrantes del mismo.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento.

EL DIRECTOR GENERAL

EL CONTRATISTA

07015339V
PEDRO LUIS
REGUERO (R:
B10219913)

Firmado digitalmente
por 07015339V
PEDRO LUIS REGUERO
(R: B10219913)
Fecha: 2018.12.13
13:15:46 +01'00'